

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, domingo 17 de mayo de 1885.

NUMERO 88.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Mayo de 1885.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

DIA 20 SOL EN GEMINIS.

Saló á las 5 h. 48 m. Se pone á las 6 h. 12 m.

Tiene el día 12 h. 24 m.: la noche 11 h. 36 m.

Domingo 17.—San Pascual Bailón; San Torpetes, mártir, y Santa Restituta, virgen y mártir.

Lunes 18.—San Venancio, mártir; San Félix de Cantalicio, confesor y Santa Julita, virgen y mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Congreso Constitucional.

Sesión 3.ª

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Gobernación.

Aviso.—Acuerdo.—Avisos.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.—Oficio.

Secretaría de Guerra.

Aviso.—Acuerdo.—Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Mínutas de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Editorial.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

Sesión 3ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día miércoles trece de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, con asistencia de los Diputados Carazo, Esquivel, Sáenz, Ulloa C., Alfaro, Sandoval, Castro J. A., Sibaja, Barquero, García, Oreamuno R., Dávila, Ulloa F. P., Viquez, Alcarado, Rivera, Castro L., Segreda, Ulloa G.

Art. 1º.—Leída y discutida el acta anterior, fué aprobada y firmada.

Art. 2º.—El Honorable Señor

Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por nota número 127, fecha de ayer, contestó de inteligencia el oficio en que se le participó la organización de la Secretaría de este Alto Cuerpo.

Art. 3º.—El mismo Señor Secretario de Estado por oficio número 128 de doce del corriente, manifiesta que el Poder Ejecutivo queda enterado de la organización de las Comisiones encargadas del estudio de los asuntos de la competencia del Cuerpo Legislativo.

Art. 4º.—Se dió lectura á un despacho del Secretario del Supremo Tribunal de Justicia, en que participa que aquel Alto Cuerpo se ha impuesto del contenido de las comunicaciones en que se le dió parte de la organización de la Secretaría y Comisiones encargadas del despacho de los negocios sometidos al conocimiento de esta Cámara.

Art. 5º.—Se recibió una nota del Honorable Señor Secretario de Estado en la Cartera de Gobernación, por la cual manifiesta haber impartido las órdenes necesarias, llamando al Diputado Suplente Don Francisco Sáenz á ocupar el asiento que ha quedado vacante por licencia concedida al Representante Don Jesús Solano.

Art. 6º.—Se leyó el dictamen presentado por la Comisión Permanente sobre la solicitud de Don Horacio Salazar, relativa á que se le condone la cantidad de cuatro mil ochenta y un pesos y ochenta y un centavos, valor del alcance en que se le declaró responsable en sentencia dictada por el Tribunal respectivo en la visación de las cuentas que llevó como administrador de licores y tabacos de la provincia de Guanacaste, durante el año económico de 1874 á 1875.—Puesto en discusión, fué aprobado. En consecuencia, de acuerdo con la parte final del mismo dictamen, queda resuelto, que si el postulante llegare á justificar, aunque sea aproximativamente 1º la cantidad que en dinero y especies fiscales tenía antes del asalto de la facción que le ocasionó las pérdidas inferidas en el almacén de su administración; y 2º que el Gobierno se repuso en su mayor parte de las pérdidas expresadas, se declare irresponsable al Señor Salazar del alcance de que se trata.—Comuníquese el presente acuerdo al Poder Ejecutivo, acompañándole copia del dictamen de que se ha hecho mérito.

Art. 7º.—En virtud de lo dispuesto por acuerdo dictado en sesión de 15 de julio del año próxi-

mo pasado, la Comisión Permanente presentó el dictamen respectivo sobre el memorial de los vecinos del barrio de San Rafael de la provincia de Heredia, referente á que se eleve al mismo á la categoría de cantón, señalándole por límites jurisdiccionales los mismos que ha tenido hasta hoy.—Puesto en discusión, el Representante Esquivel manifestó, que aunque no duda de la veracidad de los argumentos en que el barrio expresado funda su petición, propone como medida de conveniencia, que antes de dictar la resolución respectiva, se oiga el informe de la Municipalidad del cantón principal de aquella provincia, á fin de proceder con mayor acierto en la decisión de este asunto.—Discutida la moción anterior, fué aprobada.—En tal virtud se acordó pasar el expediente respectivo á la Comisión de Gobernación, á fin de que pida á la Municipalidad el informe expresado.

Se suspendió la sesión.

Se continuó esta con asistencia de los mismos Diputados.

Art. 8º.—Discutido por segunda vez el proyecto de decreto en que varios Diputados proponen se declare "Benemérito de la Patria" al General Licenciado Don Bernardo Soto, y se le confiera al mismo tiempo el grado de General de División de las Milicias de la República, se señaló para el tercer debate la sesión próxima.

Art. 9º.—En observancia de lo dispuesto por acuerdo dictado en sesión de 15 de julio del año anterior, la Comisión Permanente emitió el correspondiente dictamen sobre la solicitud de Don Isidro Rojas y Ortiz, encaminada á que se le otorgue una pensión del tesoro público en recompensa de los servicios que ha prestado al país en varios empleos. Puesto en discusión, fué aprobado.—En consecuencia, de conformidad con la parte final del mismo dictamen, quedó desestimada la petición; y se acordó recomendar el postulante al Poder Ejecutivo, para que, en el caso de presentarse alguna oportunidad, lo coloque en algún empleo que él sea capaz de desempeñar.—Comuníquese.

Art. 10. En virtud de lo dispuesto por acuerdo emitido en sesión de 4 de julio del año próximo pasado, la Comisión Permanente presentó dictamen acerca de la Representación en que Doña Ramona Brenes y la Señorita Elvira del Pilar Céspedes, viuda é hija respectivamente de Don Juan de

Dios Céspedes y Guerrero, solicitan se les conceda una pensión mensual del Tesoro Público, atendidos los dilatados servicios que este último prestó al país en varios empleos. Se puso en discusión y después de algunos debates, fué aprobado. Y de acuerdo con el párrafo final del mismo dictamen quedó resuelto: que no ha lugar á la solicitud de que se ha hecho referencia.

Art. 11.—Se leyó el dictamen vertido por la Comisión Permanente sobre la proposición presentada por el Diputado Dávila en la legislatura anterior, á fin de que se deroguen los artículos 72, 73 y 74 del Reglamento de Justicia de 1845, que crean y determinan las funciones de Jueces árbitros testamentarios. Se puso en discusión, y después de varios debates en que tomaron parte los Representantes Dávila, Segreda y Carazo, fué aprobado por mayoría de votos. En tal concepto, de conformidad con la parte final del mismo dictamen, quedó desestimado el proyecto de ley de que se ha hecho mérito.

Siendo las dos de la tarde del mismo día, se cerró la sesión.

JN. M. CARAZO.

Pte.

VICENTE C. SEGREDA.—JUAN J. ULLOA G.,
Primer Srío. Segundo Srío.

PODER EJECUTIVO

Nº 15.

BERNARDO SOTO,

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA,

Considerando:

Que son muchas las reclamaciones que existen contra el Fisco, con motivo de la guerra,

DECRETA:

Art. 1º.—Créase una comisión liquidadora compuesta de tres individuos, cuyas funciones serán las siguientes:

1º.—Conocer de toda clase de reclamaciones que se hagan contra el Fisco, por servicios personales ó por suministros en dinero ó en especies, hechos al Gobierno con motivo de la guerra.

2º.—Extender á favor del interesado y contra la Secretaría de la Guerra, libranza de las cuentas comprobadas que se consideren legales por la comisión.

3º.—No admitir reclamación que

no estuviere debidamente comprobada, y dar cuenta de ello á la Secretaría de la Guerra.

Art. 2º.—Se fija el término improrrogable de tres meses, para que sean presentadas ante la Junta liquidadora las reclamaciones á que se refiere el artículo anterior. El término correrá desde el día en que se instale dicha Junta.

Art. 3º.—El Secretario de la Guerra queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en el Palacio Presidencial. San José, á diez y seis de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.—

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

ESTADO de ingresos y egresos. durante el mes de abril de 1885.

INGRESOS.			
INSTRUCCION.			
Per saldo en caja, que viene mes anterior.	465-76		
mitad boletas res.	19-75	475-52	
PROPIOS.			
impuesto de billar.	5-00		
idem de pulperías.	6-00		
idem de tiendas comercio.	8-00		
mitad boletas res.	19-75		
boletas de cerdo.	3-50		
saldo en alcance.	20-76	53-01	
POLICIA.			
salida de animales.	7-50		
visación de ganado.	7-50		
saldo en alcance.	34-59	49-59	
Suma		536-13	
EGRESOS.			
INSTRUCCION.			
Por ingreso, ninguna partida; y cargo.		475-52	
PROPIOS.			
saldo en alcance, que viene mes anterior.	25-52		
sueldos de empleados.	23-99		
gastos extraordinarios.	5-50		
id. escritorio, Jefatura Política y Municipalidad.	3-00	53-01	
POLICIA.			
sueldos de empleados.	30-60		
gastos extraordinarios.	13-20		
saldo en alcance, del mes anterior.	5-79	49-50	
Suma igual		536-13	

Tesorería Municipal del Naranjo.— Mayo 1º de 1885.

JUAN CORRALES.

Cartera de Fomento.

Nº 100.

Palacio Nacional.

San José, 16 de mayo de 1885.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

La Carretera Nacional entre Esparta y San Mateo queda bajo la inspección del Superintendente de la división del Ferro-carril al Pacífico, Ingeniero Don Luis Matamoros, bajo cuya dependencia estarán los ayudantes nombrados para aquella localidad.—Las planillas de servicio y gastos serán revisadas por aquel funcionario, cuya aceptación bajo la fórmula del "V. B." es indispensable para

que se ordene el pago respectivo por esta Secretaría.—Comuníquese.

Rubricado por Su Excelencia el General Presidente.

DURÁN.

Palacio Nacional.

San José, 16 de mayo de 1885.

Estando deterioradas las aceras del Palacio Nacional, y debiendo procederse á su refacción, se convocan licitadores para la ejecución de la obra, quienes podrán elevar á esta Secretaría sus propuestas, en pliego cerrado, dentro del término de diez días á contar desde esta fecha. Los detalles serán dados en esta oficina, á las personas que los soliciten.

10 v. 1.

Nº 10.

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

División Central.

Detalle de las rentas en dinero, hechas por las agencias.

Producto del 12 del corriente.

AGENCIAS.	FLETES.	PASAJES.
San José.....	5-50	80-25
Alajuela.....	2-45	30-20
San Joaquín.....		
Heredia.....	5-70	15-65
Tres Ríos.....		
Cartago.....	14-90	27-55
Tiquetes de millas, 1ª clase.....		
Tiquetes de millas, 2ª clase.....		
Conductores.....		
TOTAL	\$ 28-55	\$ 153-65
RESUMEN.		
Fletes.....	\$ 28-55	
Pasajes.....		153-65
Materiales.....		
Suma	\$ 182-20	

San José, 15 de mayo de 1885.

CRISANTO FERNÁNDEZ,
Contador.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 283.

Palacio Nacional.

San José, mayo 16 de 1885.

Por no existir ley alguna que autorice al Poder Ejecutivo para hacer adelantos de sueldos á los empleados, y á efecto de cortar de raíz el abuso que á ese respecto tiende á introducirse,

SE ACUERDA:

Prohíbese en lo absoluto dichos adelantos de sueldos. Publíquese.

Rubricado por Su Excelencia el General Presidente.

FERNÁNDEZ.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 6.

Palacio Nacional.

San José, mayo 16 de 1885.

En atención á que en épocas anteriores ha existido en el barrio del Hatillo de esta ciudad, una escuela de varones, á cargo del Tesoro Público; y á que, desde que el Supremo Gobierno, por motivos de economía se vió en la necesidad de clausurar dicho establecimiento, los

vecinos de aquella localidad, inspirados en el deber de no abandonar la educación de sus hijos, han tenido á su servicio al Sr. Don Celín Calderón, joven de reconocidas capacidades para el magisterio; el Poder Ejecutivo, en la mira de favorecer las tendencias progresistas de aquellos vecinos,

ACUERDA:

Restablecer desde el día 1º de junio próximo, la escuela de varones expresada, la cual continuará á cargo de dicho Sr. Calderón, quien gozará de la dotación de veinticinco pesos mensuales.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el Benemérito General Presidente.

FERNÁNDEZ.

Nº 7.

Palacio Nacional.

San José, 16 de mayo de 1885.

Su Excelencia el Benemérito General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para ayudante de la escuela de varones del barrio de Alajuelita de esta ciudad, con la dotación de doce pesos mensuales, al Señor Don Higinio Guerrero.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el Benemérito General Presidente.

FERNÁNDEZ.

Secretaría de Guerra.

EJERCITO EXPEDICIONARIO.

Balance de prueba de las operaciones de la Tesorería de Esparta.

TÍTULOS.	SUMAS.		SALDOS.	
	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
6 Tesorería Nacional.....	\$ 529-93	\$ 47,537-00		\$ 47,007-07
8 Gobernador de Puntarenas.....	1000-00		\$ 1,000-00	
9 Gastos Diversos.....	2,402-45		2,402-45	
11 Despojos.....	38-90	984-11		
13 Sueldos de Oficialidad.....	6,542-19	45-00	6,497-19	945-21
13 Pré de Tropa.....	24,897-56	924-50	23,973-06	
18 Proveduría.....	12,012-12	1380-69	10,631-43	
20 Expedición del General Vargas.....	3,037-00		3,037-00	
22 Valores por Pagar.....	639-00	5,427-00		4,788-00
24 Reintegros.....		25-70		25-70
25 Expedición del General Patiño.....	4,927-35		4,927-35	
27 La Caja.....	50,133-50	50,133-50		
30 Hospital.....	192-40		192-40	
31 Transportes.....	105-10		105-10	
Balance	\$ 106,457-50	\$ 106,457-50	\$ 52,765-98	\$ 52,765-98
Suma el Diario al fº 17	\$ 106,457-50			

Esparta, mayo 4 de 1885.

El Tesorero,

JUAN B. QUIROGA.

Nº 290.

Palacio Presidencial.
San José, 16 de mayo de 1885.
Su Excelencia el Benemérito General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para miembros de la Junta liquidadora, de que habla el decreto nº 13 de esta fecha, á los Señores Don Manuel Aragón, Don Joaquín Bernardo Calvo y Licenciado Don Manuel Felipe Quirós, á quienes se acordará la remuneración correspondiente cuando hayan terminado el trabajo que se les encarga.

Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Benemérito General Presidente.

DE LA GUARDIA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Mayo 16.—Hoy á la 1 y 30 p. m. ancló el vapor N. A. "San José", de 1,538 toneladas, procedente de Panamá, con 2 días de mar, 64 tripulantes y al mando de su capitán D. S. Austin.—Sin pasajeros ni carga; con 1 paquete de correspondencia. Consignado á la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SALA PRIMERA.

—Viernes 15.—

1º—Se introdujo en la oficina la causa contra Juan Villegas Hernández, por el delito de lesiones.

2º—En la competencia suscitada entre los Señores Alcaldes 1º y 3º de la ciudad de Cartago, respecto á la tramitación de la mortuoria del Sr. Ramón Alvarez.—Se declaró indebidamente admitido el recurso de apelación.

3º—En el juicio sobre propiedad de unas fincas, establecido por el Lic. Dn. Manuel Felipe Quirós, apoderado de Doña Manuela de Carranza contra Dn. Francisco Bonilla Monge, se confirmó el auto de primera instancia, que declara sin lugar la excepción de falta de personería opuesta por el demandado.—Y previene á esta parte conteste derechamente la demanda dentro de nueve días.—Y se condenó al apelante en las costas del artículo en ambas instancias.

4º—Se preveyó "autos" en la causa contra Carlos Mora Rojas por el delito de homicidio.

5º—En la solicitud del Dr. Dn. Miguel W. Angulo para que se señale día para la vista en el juicio ordinario sobre rescisión de un contrato, establecido por el Sr. Juan de la Rosa Sanchez contra el Sr. Sebastián Sandoval.—Se dió audiencia por tres días al actor.

San José, 15 de mayo de 1885.

El Secretario,

RAMÓN BUSTAMANTE.

SALA SEGUNDA.

Miércoles 13.

1º—En ejecución establecida por Don Francisco Brenes contra Don Rafael Alvarado, por pesos, se revocó el auto de 1ª instancia, que dispone reservar para sentencia la exhibición de libros y cuentas correspondientes á la tutela de los menores, Don Francisco y Doña Hdefonsa Blanco; y en conse-

cuencia se resolvió que vuelva el juicio al respectivo Juzgado para que decida previamente y con arreglo á derecho la recepción de dicha prueba.

2º—En la tercera establecida por Don Carlos Carrillo en ejecución que la casa Montealegre y Cª sigue contra los Sres. Lidos. Don Gregorio y Don Jacinto Trejos, se tuvo por renunciado el traslado decretado en favor del primero.

3º—En la apelación de hecho interpuesta por Don Crisanto Sáenz, de un auto dictado por el Sr. Juez civil de Heredia en que aprueba una tasación de costas en ejecución que Vicente Salas sigue contra Domingo Herrera, se declaró bien denegada dicha apelación por no haberse interpuesto el recurso de revisión en la forma que establece la ley; y en consecuencia el de hecho que sobre revisión se ha interpuesto.

4º—Se señalaron las doce del veintisiete del corriente mes para la vista del juicio establecido por el Sr. Julián Sánchez contra unas Señoras Ortega, sobre posesión.

5º—En la causa seguida contra Nieves Sandi por el delito de violación, se aprobó la resolución de 2ª instancia que declara nulo todo lo practicado desde el auto de fs. 11 vuelto en que se tiene por comprobado el cuerpo del delito.

6º—Se dió en traslado al Sr. Magistrado Fiscal la instrucción seguida para averiguar si Víctor Hidalgo cometió el delito de amenazas de homicidio.

San José, mayo 13 de 1885.

viernes 15.

1º—Se introdujo á la oficina el juicio ordinario por pesos, seguido por el Sr. Onofre Cárcamo contra la Sra. Rafaela Arguello.

2º—En escrito presentado por Doña Victoria Meza en que acusa rebeldía á varias partes en la mortuoria de Don Fermín Meza, se pidió informe á la Secretaría.

3º—Se declaró sin lugar la revocatoria de un auto dictado en apelación de hecho interpuesta por Don Julián Conejo.

4º—En ejecución establecida por el Dr. Don Miguel W. Angulo contra Don Mariano Chaverri, por pesos, se aprobó la sentencia de segunda instancia, que declara sin lugar una nulidad alegada, condena en daños e intereses al ejecutado; y confirma en sus demás disposiciones la sentencia de 1ª instancia que ordena el pago de la cantidad reclamada, junto con las costas personales y procesales.

5º—En la mortuoria de Don Fermín Meza se declararon rebeldes á los apelados Srs. Licenciado Don Alvino Villalobos, Doña Engracia Noguera, Don Ramón, Don Nicolás y Don Cirilo Meza y Don José María Morales; y se señaló para la vista las doce del día veintiocho del corriente mes.

6º—Se dió en traslado al Sr. Magistrado Fiscal la información seguida para averiguar quien causara unas lesiones á Juan Alemán.

San José, Mayo 15 de 1885

El Secretario:

D. CARRANZA.

EDICTOS.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que Don Carlos Giralt y Gutiérrez se ha presentado ante el Juzgado de su cargo, denunciando para sí y para sus menores hijos José Joaquín, Juan Bautista, Alfredo, Adolfo y Eduardo Giralt y Ulloa, un terreno baldío situado en el punto llamado "Las Ciruelitas", jurisdicción de la comarca de Puntarenas, regado por los dos bra-

zos que forman el río "Ciruelitas": constante de tres mil manzanas próximamente, y lindante: al Norte, con terrenos de Don Francisco Clavera; al Sur, con uno de los brazos nombrados del río "Ciruelitas", y terrenos de Juan Simeón Jiménez y Don Ramón González Alvarado; al Este, con quebrada de "La Plata" en medio, propiedad de Don Santiago Millet; y al Oeste, con la confluencia de los brazos del río "Ciruelitas" y terrenos baldíos llamados de "El río Seco". Dicho punto se halla en el distrito primero, cantón primero de la comarca mencionada.

Y publica este denunció para los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en San José á las doce del día trece de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
SECRETARIO.

3 v. 1.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Abelardo Quirós, denunciando el lote número 28 de primer orden, de la primera División Atlántica, situado en el valle de Matina, constante de doscientas ochenta y ocho manzanas, dos mil seiscientos treinta y ocho varas cuadradas, y lindante: al Norte, con la línea férrea á cien pies de distancia; al Sur, calle de por medio, con el lote número 28 de segundo orden; al Este, con el lote número 30 de primer orden, calle en medio; y al Oeste, lote número 26 de primer orden, denunciado por Don Felipe Sancho, calle de por medio.

Y se publica este denunció para los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once del día diez y seis de abril de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Ricardo Pacheco.

Srio.

3 v. 2

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Leandro Corrales y Barrantes, denunciando cinco caballerías de terreno baldío, sito en "El Peñón", barrio del Zarcero, de la villa del Naranjo, jurisdicción de la provincia de Alajuela, y entre los siguientes linderos: Norte, propiedad del denunciante; Sur, río del Espino en medio, con terreno de la legua de la villa de San Ramón; Este, propiedad de Don Julián Volio; y Oeste, terreno baldío.

Y publica este denunció para los que tengan derechos que oponer á el se presenten á formalizarlos en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

San José, á las doce del día cuatro de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA,

Ricardo Pacheco,

Srio.

3 v. 2

A las doce del día veinte del corrien-

te mes, dará principio este Juzgado á la venta al mejor postor en la puerta principal del mismo, de las fincas siguientes propias del Presbítero Don Estéban Murillo, en virtud de ejecución que el Señor Fiscal de Hacienda Nacional ha seguido contra la sucesión del citado Señor Murillo, por pesos que adeuda al Tesoro Nacional, por costas de terrenos baldíos. 1º Terreno situado en el barrio de San Cristóbal, distrito 1º cantón 3º de esta provincia. Linderos: Norte, terreno de Manuel de Jesús Fernández y Sorola; Sur, terreno de Benedicto Gamboa, Anado; Este, terrenos baldíos; y Oeste, terrenos de Clemente Badilla. Medida superficial, cinco caballerías: la hubo por compra al Señor Rosario Gamboa y Guerrero; y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 123, folio 223, finca número 11854, "Oriental", inscripción número dos. 2º Terreno situado en el punto nombrado "Tarrazú", de la villa de Desamparados, distrito 1º cantón 3º de esta provincia. Linderos: Norte, río Tarrazú en medio, terrenos de unos Señores Gamboa y Juan Gutiérrez; Sur, camino de Santa María de Dota en medio, tierras de Crisanto Troyo y de Jesús María Vega; Este, terrenos de Jesús Cordero; y Oeste, camino de Santa María de Dota, en medio, tierras del mismo Señor Troyo; medida superficial, 9 caballerías 28 manzanas 8,459 varas cuadradas. La hubo por compra al Supremo Gobierno; y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 163, folio 569, finca número 15,225, "Oriental", inscripción número uno; y en el de las Hipotecas, tomo 6º, folio 16, número 4,659. La primera finca está valorada á razón de cien pesos caballería; y la segunda á ciento diez pesos caballería: de estos precios se rebaja un veinticinco por ciento. Las personas que quieran hacer postura, ocurran, y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, mayo 9 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 1.

A las doce del día cinco de junio próximo, dará principio este Juzgado á la venta al mejor postor, en la puerta principal del mismo, de la finca siguiente: terreno baldío, situado en la aldea de Dota, distrito 1º, cantón 3º de esta provincia, denunciado por los Señores Dionisio Salazar Meléndez y Trinidad Zúñiga; y valorado á razón de cincuenta centavos manzana; consta de 1,030 manzanas, 1,735 varas cuadradas ó sean 719 hectareas, 98 areas, 41ª centiareas; y linda: al Norte, con el río Parrita; al Sur, con baldíos; al Este, con terreno de Ramón Zúñiga, Félix Vargas y Gregorio Alvarado; y al Oeste, con terrenos medidos á Don Francisco Vargas. La superficie es muy quebrada, es propio el suelo para pastos y siembra de granos; no hay maderas de construcción y tiene aguas suficientes: dista doce leguas, próximamente de esta ciudad. Las personas que quieran hacer postura ocurran y se les admitirán siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, mayo 5 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

Ricardo Pacheco,

Srio.

3 v. 3.

A las doce del día seis de junio próximo, dará principio este Juzgado á la venta al mejor postor en la puerta principal del mismo, de la finca siguiente. Casa y el solar en que está ubicada, constante la casa como de diez va-

ras de frente por doce de fondo, construcción de adobes, madera de cuadro, cubierta de teja, y el solar como de media manzana. Lindante: al Norte, con casa y terreno de los herederos del finado Leandro Alvarado; al Sur, con casa y terreno de Bruno Alvarado; al Este, con terreno sin casa de los herederos de Francisco Fernández, río Chiquero en medio; y al Oeste, calle pública en medio, con terreno sin casa de Carmen Badilla, valorada en trescientos pesos, y no está inscrita en el Registro de la Propiedad. Dicha finca está situada en la villa de Escasú, distrito 1º del Este, cantón 2º de esta provincia; pertenece al Señor Justo Delgado, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda al Tesoro Nacional, procedente de una multa. Las personas que quieran hacer postura ocurran, y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, mayo 8 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 1.

A las doce del día tres del próximo junio, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Despacho, los derechos siguientes: 1º Parte equivalente a la cantidad de sesenta y un pesos, proporcional a la de cuatrocientos pesos en que está valorada la finca que se describe así: Casa de diez y seis varas de largo por cinco y media de ancho, en un caedizo del largo de la casa por tres varas de ancho, y el terreno en que está ubicada la casa que está montada en pared de adobes, y cubierta de teja y madera labrada, constante de una manzana, poco más ó menos, cultivado de café frutal y otros árboles, plano, de figura irregular, situado en el barrio de San Pedro, distrito y cantón 2º de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, terreno y casa del Señor Mercedes Segura; Sur, ídem de José Rodríguez; Este, terreno de Paula Picado; y Oeste, calle en medio, ídem de Ricardo Segura y Emiliano Campos. 2º Parte equivalente a la cantidad de ciento catorce pesos, proporcional a la de doscientos cuarenta pesos en que está valorada la finca que se describe así: Terreno próximamente de cuatro manzanas, destinado al cultivo de maíz, de superficie quebrada y figura irregular, situado en el punto denominado "Los Espinos", barrio de San Pedro, distrito y cantón anteriormente citados. Linderos: Norte, calle privada en medio, terreno de José María Ulate; Sur, ídem de Cipriano Ulate y Luis Delgado, "Saco de Agua" en medio; Este, ídem de Juan Ventura Villegas; y Oeste, ídem de Juan Manuel Solís. Inscritas estas fincas respectivamente en el Registro de la Propiedad, tomo 88, folios 551 y 553, fincas 6036 y 6037, Oriental, inscripciones números 1; no tienen gravámenes, pertenecen a la mortuoria de Petronila Araya, sin otro apellido, y de ellas se venden las partes antes relacionadas, para el pago de deudas, quinto y costas de dicha mortuoria. Quien quisiere hacer propuesta arreglada, ocurra que se le admitirá.

Juzgado árbitro testamentario. Barba, mayo 12 de 1885.

RAMÓN SEGURA.

Matías Alfaro.—Florentino Monge.
2 v. 1.

A las doce del día veinte y nueve del mes en curso se han de rematar en la puerta de este Juzgado los bienes siguientes: Primero. Un potrero situado en el barrio de San Isidro de esta ciudad, distrito séptimo cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, potreros de Concepción Montero, Anselmo Rojas y Francisco Castro V. Sur, potrero de Timoteo Zúñiga, río Chiquero del Virilla en medio; Este, potrero de Clemente Vega; y Oeste, potrero de Hipólito Brenes, calle en medio; mide como tres manzanas; está inscrito en el Registro de la Propiedad tomo 19, folio 187, finca número 2,385, asiento número uno. Valorada en quinientos diez pesos.—Segundo potrero situado en el mismo punto que el anterior, lindante: Norte, potrero de Pedro Rojas, calle en medio, potreros de Sotero

Rodríguez, Trinidad Mora y Juan Alvarado sin calle en medio; Sur, potreros de Timoteo Zúñiga y de la testamentaria de Clemente Vega, calle real del Durazno, en medio; Este, potreros de Cecilio Sáenz y de la testamentaria del mismo Clemente Vega; y Oeste, propiedad de la misma testamentaria de Clemente Vega y de Hipólito Brenes calle en medio; mide como diez manzanas; inscrito en el Registro de la Propiedad tomo 124 folio 401, finca número 11,385, partido de San José, asiento número dos. Vale un mil setecientos pesos. Un caballo blanco nuevo en treinta pesos. Una yunta de bueyes uno zorro de colorado y otro barroso manchado en sesenta pesos. Un crédito valor dos mil cien pesos de que es deudor el Supremo Gobierno, parte de cuatro mil novecientos pesos que le fueron reconocidos a Don Francisco Castro V. por acuerdo de 31 de julio de 1882, crédito pagadero en terrenos baldíos a elección del Sr. Castro en el sitio llamado San Marcos de Dota; valorado este crédito en un mil quinientos pesos. Estos bienes pertenecen a Don Francisco Castro Valverde, y se venden de orden de este Juzgado a pedimento de partes y previa información de utilidad y necesidad para el pago de deudas y costas.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia, San José, mayo 9 de 1885.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Secretario.

A las doce del día treinta del mes en curso se han de rematar los bienes siguientes, en la puerta de este Juzgado.—Primero un derecho a seis caballerías en la finca que se describe así: terreno parte de montaña y parte de sabana, situado en el punto llamado "Avejonal," de San Cristóbal, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, lindante: Norte, tierras baldías; Sur, quebrada de Cachimba de por medio, terreno de los herederos de Francisco Elizondo; Este, tierras baldías; y Oeste, terreno de Francisco Castro y tierras baldías, en parte quebrada de San Pablo de por medio; mide siete caballerías, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 143, folio 527, finca número 13,344, Partido de San José, asiento número dos; está valorada en seiscientos pesos.—Segundo una casa construcción de horcones y paredes de tablas, constante de catorce varas de frente por quince de fondo, una galera donde se encuentra una máquina de acerrar movida por agua, con una turbina, una cierra, una máquina de acepilliar, otra de machibrar y moldurar, mide la galera diez y seis varas de frente y otras tantas de fondo; estas construcciones están ubicadas en un terreno constante de dos y media manzanas próximamente, lindante: Norte, propiedad de Joaquín Blanco; Sur, ídem de Manuel Castro; Este, tierras baldías; y Oeste, calle en medio propiedad de Francisco Castro: está valorada esta finca así: la casa en trescientos pesos, la maquinaria y galera en dos mil ciento veinte pesos, y el terreno en setecientos diez pesos.—Tercero un terreno en breñas en el punto llamado los Frailes de la villa de los Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, constante de doce manzanas poco más ó menos, lindante: Norte, terreno de José Portuguéz y Manuel Ortiz, paja de agua en medio; Sur, terreno de la testamentaria de Jesús Robles; Este, ídem de la misma testamentaria de Jesús Robles; y Oeste, ídem de Salvador Ureña; valorado en ciento ochenta pesos.—Cuarto un terreno en breñas situado lo mismo que el anterior, constante de un octavo de manzana poco más ó menos, lindante: Norte, terreno de la testamentaria de Jesús Robles; Sur, ídem de Salvador Ureña y Domingo Robles; Este, calle real de San Marcos; y Oeste, terreno de la testamentaria de Jesús Robles, vale diez pesos.—Estos bienes pertenecen a la testamentaria de Don Francisco Castro Valverde y se vende de orden de este Juzgado para el pago de deudas y costas a pedimento de partes y previa información de utilidad y necesidad.—Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, mayo 9 de 1885.

RAMÓN CARRANZA.

Juan J. Meléndez.—Vidal Quirós Escudante.
3 v. 1.

A las doce del miércoles veintisiete del corriente remataré en el mejor postor, en la puerta principal del palacio municipal de esta ciudad, el inmueble siguiente: terreno plano, cultivado de café, sito en el barrio de San Pablo, distrito cuarto del primer cantón de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Rafael Benavides; Sur, ídem de la testamentaria a que este terreno pertenece; Este, ídem de Juan Villalobos; y Oeste, ídem de Isabel Villalobos, calle pública en medio. Mide mil seiscientas sesenta y seis varas cuadradas próximamente: está inscrito sin gravámenes en el Registro de la Propiedad, y vale setenta y cinco pesos; pertenece a la testamentaria de Canuto Rodríguez y Juana Brígida Ramírez, y se vende por petición de las partes interesadas para facilitar la divisoria. Se solicitan propuestas.

Juzgado 2º constitucional de Heredia. —Mayo 13 de 1885.

J. FRANCO FONSECA.

Matías Trejos.—N. Hidalgo.
3 v. 1.

A las doce del día veintiocho del mes en curso, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes:—Primero.—Un terreno sembrado de café en su mayor parte, de figura irregular, situado en el Purrul del barrio de Guadalupe, distrito sexto, cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, calle en medio, potrero de José María Gutiérrez, Juan Félix Bonilla y de los herederos menores de Atanasio Gutiérrez; Sur, río de Torres en medio, potrero de la testamentaria de Guillermo Fernández y María Josefa Quirós; Este, potrero de Jesús Morales; y Oeste, cafetal y potrero del mismo Jesús Morales. Medida, como siete manzanas, está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento ochenta y tres, folio cuatrocientos cincuenta y siete, finca número cinco mil trescientos noventa y ocho, "Partido de San José," asiento número seis. Está valorado en un mil novecientos cincuenta pesos.—Segundo.—Terreno situado en el barrio de Guadalupe, distrito y cantón citados; lindante: Norte, calle en medio, terreno de Francisco Castro; Sur y Este, terreno de la testamentaria de Francisco Solís; y Oeste, ídem de Francisco Castro. Mide como un cuarto de manzana; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y cinco, folio quinientos setenta y siete, finca número quince mil cuatrocientos noventa y tres, "Partido de San José," asiento número dos, valorado en cien pesos.—Tercero.—Un cafetal situado en el barrio de Guadalupe, distrito y cantón citados, lindante: Norte, calle real de Guadalupe, frente propiedad de Manuel Castro; Sur, ídem de Hipólito Brenes; Este, ídem de Apolonio Serrano, Custodio Chanto y José Morales; y Oeste, casa y cafetal de María José Valverde; mide un octavo de manzana; valorado en cien pesos.—Cuarto.—Una casa con el solar en que está ubicada, situada en el barrio de Guadalupe, distrito y cantón citados, lindante: Norte, terreno de Manuel Castro, calle en medio; Sur, calle real de Guadalupe, frente Mónico Serrano y José Morales; Este, ídem de Trinidad Blanco; y Oeste, ídem de Tomás Zeledón, calle en medio. Medida, de la casa diez y seis varas de frente por trece de fondo; y el solar de veinte varas de frente por cien de fondo, todo poco más ó menos, valorada en novecientos pesos. Estos bienes pertenecen a la mortuoria de Don Francisco Castro V. y se venden de orden de este Juzgado para el pago de deudas y costas, previa información de utilidad y necesidad y a pedimento de partes. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, mayo 9 de 1885.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Srio.

3 v.—2.

A las doce del día veintiocho del corriente, se dará principio a la venta de las fincas siguientes. Terreno sembrado hoy de café, en su mayor parte en el barrio de Concepción, distrito 2º, cantón 3º de esta provincia, que mide como tres manzanas, lindante: Norte, cerco de Cayetano Cervantes y potrero de Dolores Jiménez; Sur, cerco de Miguel Cervantes y calle en medio, ídem de María Méndez; Este, ídem de Dolores Jiménez; y Oeste, calle en medio,

ídem de Vicente Torres, hoy de Ramón Andrade. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 26, folio 59, finca número 2842, inscripción número 2. Otra finca de figura irregular, situada como la anterior, que mide como setecientas varas cuadradas de terreno, con una casa en él ubicada, de nueve varas de largo y ocho de ancho, lindando todo: Norte, finca de herederos de Juan Lizano; Sur y Oeste, calle en medio, ídem de Francisco Alcázar; y Este, ídem de José María Molina; inscrita al tomo 191, folio 363, inscripción número 10-052, asiento número dos. Valen, la primera \$ 600-00 y la segunda \$ 100,00.—Pertenecen a Saturnino Lizano Méndez, y se venden para pagar un préstamo hipotecario que adeuda a Ruperito Monge, en cuyo favor únicamente están gravadas.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia.—Cartago, mayo de 1885.

ZACAS GARCÍA.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

3 v.—2.

A las doce del día veintinueve de este mes, se rematará en quien dé más, en la puerta de este Juzgado, una casa y solar situados en la villa del Paraíso, distrito segundo, cantón segundo de esta provincia.—Linderos: Norte, calle en medio, caso y solar de Mateo Chaves; Sur, solar de José María Chaves; Este, casa y solar de Celedonio Araya; y Oeste, ídem de Manuel Meza. Miden: la casa, veinte varas largo por siete de ancho; y el solar, igual frente que el de la casa por cincuenta de fondo; valorado por trescientos pesos; pertenece a Hilario Meza, y se vende para pagar cantidad de pesos que debe a Don José Mercedes Rojas.—El que quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía 1ª constitucional.—Cartago, mayo 4 de 1885.

L. PACHECO.

Antonio Castillo.—L. Camaño.
3 v. 2.

A las doce del día trece de junio entrante se rematarán en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, las fincas siguientes: una casa de cañón, de veinticuatro varas de frente por nueve de fondo, dividida en cuatro piezas, con un zaguán, seis piezas de media agua y tres corredores interiores que enclaustran un patio cuadrado; montada en horcones, cubierta de teja, madera de cuadro y paredes de bajareque; construída en un solar de veinticuatro varas de frente por cincuenta y cuatro de fondo. Lindante: Norte, casa y solar de Doña Guadalupe Marín; Sur, casa y solar de las Señoras Doña Mercedes Oquendo y Gregoria Villegas; Este, casa y solar de Rosalía Céspedes; y Oeste, calle real en medio, con casa de Doña Deidamia Cano. Esta finca está situada a cincuenta varas hacia el Sur de la plaza principal de esta ciudad, cantón y distrito primero de Liberia, capital de la provincia de Guanacaste; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 147, folio 125, finca n.º 2,836, Occidental, inscripción n.º 1; y valorada en mil doscientos pesos. Otra casa, media agua, de treinta y siete varas de frente por siete de fondo, dividida en cuatro piezas, con una media agua interior, de veinticinco varas de largo, por siete de ancho, dividida en tres piezas, armada en horcones, cubierta de teja, paredes de bajareque, dos piezas de madera de cuadro y las demás de redonda, ubicada en un solar de treinta y siete varas de frente por treinta y dos de fondo, de superficie plana; lindando la casa y solar descritos: Norte, casa de Don José García; Sur, casa de los herederos de Don Juan Estrada; Este, calle real en medio, casa de la citada Cano; y Oeste, casa y solar de Don Manuel Paniagua. Esta finca está situada a cincuenta varas hacia el Sur de la plaza principal de esta ciudad, cantón y distrito primero de Liberia, capital de la provincia de Guanacaste, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 147, folio 127, finca n.º 2,837, Occidental, inscripción n.º 1. Valorada en quinientos pesos. La casa conocida con el nombre de "La Grillo," de ocho varas de largo por nueve de ancho, montada en horcones, madera redonda, cubierta de teja, paredes de bajareque, construída en un solar de treinta y cuatro varas de frente por treinta y cinco de fondo; lindando: Norte, solar de

Mercedes Bellido: Sur, casa y solar de Miguel Montiel: Este, calle pública en medio, casa y solar de José Ruiz; y Oeste, solar y casa de Dorotea Mayorga. Esta finca está situada á trescientas cincuenta varas hacia el Sur de la plaza principal de esta ciudad, cantón y distrito primero de Liberia, capital de la provincia de Guanacaste; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 147, folio 131, finca n.º 2,839, Occidental, inscripción número 1. Valorada en \$ 102. Estas fincas pertenecen á Doña Deidamia Cano de único apellido, por herencia que le cupo á la mortuoria del Presbítero Don Juan Casas y Ocampo, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeuda al Banco Anglo-Costarricense. El que quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Judicatura en 1.ª instancia de la provincia de Guanacaste.—Liberia, mayo 6 de 1885.

JUAN V. BUSTOS.

Región S.ª Flores, Srío.

3 v. 2

A las doce del miércoles veintiseis de este mes, se rematará en el mejor postor, en el portón del palacio municipal de esta ciudad, un derecho equivalente á la cantidad de \$ 246.83 proporcional á la de \$ 1098.00, en que fué valorado para su adjudicación un potrero plano, como de once manzanas, sito en el "Pedregal", barrio de Santa Lucía de la villa de Barba, distrito tercero del cantón segundo de esta provincia:—Linderos: Norte y Este, propiedad de Manuel Campos, Miguel Ramírez, Don Juan de Dios y Don José Ana Pacheco: Sur, id. de herederos de Manuel Sánchez; y Oeste, propiedad de Juan Vargas, calle pública en medio.—Valorado hoy tal derecho en \$ 280.00. Se vende para pagar las costas y deudas de la mortuoria de Pedro Chararria Hernández, á la cual pertenece.—Se admiten propuestas.

Juzgado árbitro testamentario.—Heredia, mayo 13 de 1885.

MANUEL PORTUGUEZ.

Matías Trejos.—N. Hidalgo.

A las doce del día primero del próximo junio, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este despacho, la finca inscrita sin gravamen en el Registro de la Propiedad, tomo 88, folio 112, finca 5,816, Oriental, asiento 5, que se describe así:—Casa de siete varas de largo por seis de ancho, con dos caedizos del mismo largo que la casa, uno, y el otro de seis varas de largo y tres de ancho; todo montado en pared de adobes, de maderas labradas, cubierta de teja y ubicada en un solar de mil ochocientos setenta y cinco varas cuadradas, plano, de figura irregular, cultivo de café, situado en el barrio de San Roque, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Heredia.—Linderos: Norte, casa y solar de Juana Manuela Aguilar: Sur, calle en medio, idem de José María Gutiérrez: Este, la plazuela de San Roque; y Oeste, casa y solar de Ramón León.—Está valorada en ciento cincuenta pesos; pertenece á la mortuoria del Señor José Manuel Paniagua Viquez, y se vende de orden de este Juzgado, á pedimento de partes, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de deudas y costas de dicha mortuoria.—Quien quisiere hacer propuesta arreglada, ocurra que se le admitirá.

Juzgado única constitucional.—Barba, mayo 12 de 1885.

Pío Monge.

Matías Alfaro.—Florentino Monge.

A las doce del día treinta de mayo del corriente se rematará en el mejor postor en la puerta de esta oficina frente al Cuartel de Artillería la finca que se describe así: un terreno ó lote número tres situado en los bajos de Tarrazú de Desamparados, distrito segundo, cantón tercero de esta provincia de San José, al Nor-Oeste de otro terreno ó lote número dos de propiedad del Señor Máximo Castillo, lindante: al Norte, con terreno del Señor Máximo Castillo; al Sur, con tierras baldías: al Este, con quebrada de "La Pacífica" en medio, con terrenos del Señor Julián Piedra; y al Oeste, con tierras del Señor Antonio Casado en una parte y en la otra camina de

los palmitos en medio con tierras baldías, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento treinta y ocho, folio doscientos cuarenta y siete, finca número doce mil seiscientos ochenta, "Oriental" inscripción número uno. Dicha finca es propia del Señor Ramón Castillo y Prado, vecino de Desamparados; está valorada á razón de ciento quince pesos caballería, ó sea á un peso setenta y ocho centavos la manzana, siendo su valor total el de ciento sesenta y cuatro pesos ochenta y tres centavos; y se vende de orden de esta Alcaldía á solicitud del Señor Fiscal de Hacienda Nacional para pagar cantidad de pesos que adeuda al tesoro nacional el referido Castillo y Prado. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Alcaldía de Hacienda Nacional. San José, á las doce del día doce de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.

MANUEL LEIVA.

Tranquilino Sáenz.—J. Leandro Zamora. 3 v. 2.

REGIMEN MUNICIPAL.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela.

AVISO.

Se hace saber á todos los dueños de bestias que se han servido en la remonta, se presenten todos los lunes en esta Agencia, á fin de reconocerlas y recibirlas; é igualmente, se previene á los Jueces de Paz de este cantón, presenten todas las vestias que anden en las calles.

Mayo 14 de 1885.

EUSEBIO SOTO.

Jefatura del Puriscal.

Mayo 4 de 1885.

En distintas fechas se han mandado depositar una vaca hosca grande, un novillo amarillo pequeño y un caballo sordillo.—La persona que se crea con derecho á dichos animales se presentará en esta oficina á legalizarlo, dentro del término de ley.

JUAN M.º CASTRO.

POLICIA.

Las boticas de servicio público en la presente semana son las siguientes:

San José.—La del "Comercio," calle de la Catedral.

Cartago.—La del Doctor Don Rafael Flores.

Heredia.—La del Doctor Don Policarpo Trejos.

Alajuela.—La del Doctor Don Carlos J. de Silva.

Puntarenas.—La de Puntarenas.

San Ramón.—La de Don Pedro de Urrutia.

Santo Domingo.—La de "Santo Domingo."

Liberia.—La del "Porvenir".—Calle Nacional.

Naranjo.—La de Don Antolín J. Chinchilla.

Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.

Grecia.—La de "Pueblo."

SECCION EDITORIAL.

El Señor Licenciado Don Bernardo Soto, Presidente de la República, ha recibido de parte de muchas personas importantes del país, expresivas manifestaciones de parabién, por el título de Benemérito de la patria y grado de General de División, que, en decreto publicado ayer, le confirió la Representación Nacional. Su Excelencia tendría mucho gusto en contestar personalmente y

en particular á tan finas demostraciones de simpatía y de adhesión; pero no pudiendo verificarlo de ese modo, á causa de sus muchas ocupaciones, se apresura á hacerlo por nuestro medio en este órgano oficial. Y nosotros con su autorización, enviamos en nombre suyo, á cuantos lo han felicitado, el más entero testimonio de su cordial agradecimiento.

Algunos amigos del inolvidable Juan Diego Braun hemos concebido el proyecto de tergerle una corona literaria. Contamos con el valioso concurso del Supremo Gobierno, quien ha tenido la generosidad de ofrecernos graciosamente la imprenta Nacional y los elementos materiales indispensables para llevar á cabo la idea. Suplicamos en consecuencia á nuestros literatos y amigos del malogrado vate, se sirvan remitir á la Redacción de este establecimiento, las composiciones en verso ó prosa con que quieran engalanar la obra. Con el mayor placer las recibiremos hasta el día veinticuatro del mes en curso. No importa que los trabajos sean modestos; queremos sólo consagrar á la simpática memoria de aquel joven poeta costarricense, un recuerdo sencillo, pero que al menos sea un pálido reflejo del hondo pesar que nos ha causado su muerte prematura.

SECCION DE AVISOS.

AVISO.

Los herederos del General Don Próspero Fernández han otorgado poder generalísimo al Señor Licenciado General Don Bernardo Soto, á quien deben dirigirse para todo negocio que á ellos interese. San José, mayo 15 de 1885. 5 v. 2.

DOS BILLARES

Vendo baratos y á plazo, ó los cambio por otra prenda.

Grecia, mayo 14 de 1885.

JUAN VEGA L.

3 v. 1.

AVISO.

He conferido mi poder generalísimo al Señor Salvador Bermúdez; y revoco desde esta fecha el que había otorgado á favor del Señor Carlos Bermúdez.

San José, mayo 11 de 1885.

A ruego de la Señora María Madrigal que no sabe firmar,

FRANCISCO GALLARDO.

2 v. 1.

AVISO á los Jefes Políticos, Jueces de Paz y autoridades locales.

Suplicamos se sirvan tomar nota de que todos los buyes pertenecientes á la "Empresa de Bueyes" están marcados con el fierro del margen, en la paleta izquierda.

San José, abril 23 de 1885.

CASTRO & IGLESIA.

15 v. 10.

Clasificadores

Para café en cáscara, fabricados por Watheson & Grant. Londres.

Pormenores, al Ing. Juan I. de Jongh.

6 v. 1

AVISO

á los expendedores de carne de esta capital.

Desde hoy en adelante estoy listo para recibir sus órdenes en mi casa de habitación, donde encontrarán para evitar molestias y pérdida de tiempo, las boletas para su expendio ya listas; sin remuneración ninguna.

JUAN HERNÁNDEZ R.

A \$ 100 mensuales

Compro una finca que sea productiva, á inmediaciones de esta ciudad, y que no exceda su precio de 4 á \$ 5,000. Aseguro con la misma finca.

JUAN HERNÁNDEZ R.

10 v. 2.

ESCUELA CENTRAL DE CARTAGO.

Este plantel de educación está abierto al público desde el 1.º de los corrientes, sin exigir remuneración de ninguna especie.

3 v. 3.

Nicolás F. Meza.

Cirujano Dentista.

Avisa al público que ha trasladado su despacho á la casa contigua á la del Doctor Herrera, ciento cincuenta varas al Sur de la Merced.

3 v. 2

"LA CUBANA COSTARRICENSE"

Ofrezco al público un magnífico surtido de puros de la Habana, marca "Inbencible", que acabo de recibir, como también picadura y cigarros de todas clases. Tabaco del país en hoja y manufacturado; precios baratos al por mayor y menudeo. Surtido abundante.

C. A. CAÑIZALES.

20 v. 2.

Vendo barato una pequeña botica, drogas y medicinas frescas.—Vendo también mi caballo negro.

Dr. José M.º CASTRO F.

San José, mayo 11 de 1885.

6 v. 3.

SUPERIOR CALIDAD

DE

Té negro

Acaba de recibir G. André

Abril 26 de 1885.

10 v. 7.

AVISO.

Durante mi ausencia deo encargado de mis negocios con poder generalísimo al Señor José P. Rodríguez.

San José, mayo 9 de 1885.
G. ANDRÉ.

3 v. 2.

El Doctor Juan Padilla.

Ofrece sus servicios profesionales.—Calle de Goicoechea, Sur, frente a la Universidad.

Horas de consulta, de 12 a 3 p. m.

10 v. 4.

Sacos vacíos para café venden

Hto. Tournón & Ca.

San José, febrero 23 de 1885.
26 v. 25.

AVISO AL COMERCIO.

Durante mi ausencia del país queda encargado de mis negocios, con poder bastante, el Señor Don José Garnier.

San José, mayo 7 de 1885.
E. LANICQ.

4 v. 3.

Jarabe de Vida de Reuter No. 2.

Cura positiva y radical contra toda forma de Escrófula, Sífilis, Ulceras Escrófulosas, afecciones de la Piel y del cuero cabelludo con pérdida del cabello; y contra todas las enfermedades de la sangre, el Hígado y los Riñones. Se garantiza que purifica, enriquece y vitaliza la sangre y restaura y restablece el sistema.

Jabón Curativo de Reuter.

Para el Baño y el Tocado, para los niños y para la curación de toda clase de afecciones de la Piel, en cualquier período en que se hallen.

ESTABLECIDO EN 1861.

Tricófero de Barry!

Se garantiza que hace crecer el pelo en las cabezas calvas, que eradica la tiña y la caspa y que limpia la cabeza de impurezas. Positivamente impide que el cabello se caiga ó encanezca, é invariablemente lo pone espeso, suave, lustroso y abundante.

Agua Florida de Barry.

La original y la mejor. El único perfume del mundo que ha recibido la aprobación de un Gobierno. Se expende en botellas de tres tamaños.

12 v. 6.

La "Fundición de San José," compra hierro viejo (colado) propio para fundir.

San José, mayo 11 de 1885.

10 v. 2.

Se vende un piano de la célebre fábrica Kroeger & Son de Nueva York, sumamente barato, el piano perfecto en tono y bien acondicionado.—Para pormenores se señala la casa nº 12, calle de la Universidad.

San José, 11 de mayo de 1885.

T. FARRER.

6 v. 3.

Pensión en Hamburgo.

Doña Catarina Paulsen ó hija, Bundes strasse nº 5, ofrecen recibir en su casa particular algunas Señoras y niñas que deseen temperar, y ofrecen un maternal cuidado tanto en la educación como en los alimentos.

Más pormenores los dará la casa de Otto von Schroter, plaza de la Catedral.

12 de mayo de 1885.

6 v. 2.

Poco tiempo en Costa-Rica.

Aprovecha la oportunidad.

Precisándose marchar á Europa en el más breve tiempo que me sea posible, aviso á todas las personas de la República que deban dedicar á sus deudos algún recuerdo en mármol, como lápidas, lozas para sepulcro, panteones, etc., etc., á precios del extranjero, con más ventajas y seguridad de no recibirlos rotos (como sucede con frecuencia). Acudan, pues mi objeto sólo es realizar todas las existencias de lápidas y mármoles que poseo.

El Artista,
A. B. RUCA.

Uruca.—8.

Fundición de San José.

Se vende: madera arreglada.—Los trabajos que se le encomiendan, tanto de carpintería como de herrería etc. etc. se conducirán GRATIS á casa del interesado, siempre que sea en esta ciudad, ó á la estación del ferro-carril.

San José, 2 de mayo de 1885.

12 v. 6.

FABRICA DE CHOCOLATE.

Fino y entre fino 75 y 50 centavos libra.

Comercio 49.

VICENTE PÉREZ.

26 v. 24.

Durante mi ausencia, el Señor Don Guillermo Bradway queda encargado de los negocios de mi casa con poder amplio.

San José, abril 30 de 1885.

A. MORRELL.

10 v.—7.

LIBRERIA ESPAÑOLA.
Obras nuevas.

Odisea de Homero.—Obras varias de Flammarion.—Arte de dibujar sin maestre.—Gimnasia de jardín y de salón.—Arte de conservar la hermesura y la salud por Debay.—Historia de la América del Sur.—Flores varias del Parnaso.—Dramas y comedias de los mejores autores como: Schiller, Calderón, Cervantes, Marmol, Estébanez, Rojas Zorrilla, Echegaray, Tamayo, Ferrer y Codino, Victor Hugo, Núñez de Arce & c.

Obras de Dumas, Paul de Kock, Chatrian, Michelet, Amicis, Lamartine, Virgilio, Quintana, Selgas, Ahrens, Leibnitz, & c.

Colección de novelas de autores modernos á 50 centavos.—Suscripciones á periódicos ilustrados y modas.

V. LINES.

AVISO.

Vinos baratos y vinos finos. Pasas. Garbanzos. Guitarras españolas. En el almacén

J. R. R. TROYO & C^{ta}
3 v. 2.

Agencia del Ferro-Carril del Pacífico.

En esta Estación existen un poco de sal y dos vestidos de hombre; el que se crea con derecho á estos objetos, preséntese á legalizarlo en esta Agencia.

Esparta, mayo 10 de 1885.

JOSÉ E. FLORES.

Agente.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

MARZO DE 1885.

FECHA.	DE	PARA	TÍTULO
1	Atenas	Puntarenas	Francisco Brenes.
3	Bebedero	"	Juan Guevara.
5	Rivas	"	Sebastián Gallo.
5	Esparta	"	Cleto Bonilla G.
9	San José	"	Franco. Chavez.
9	"	"	Benito Rojas.
9	"	"	Salvador Zeledón.
9	"	"	Miguel Sebiano.
10	Heredia	"	Miguel Ramírez.
10	"	"	Santos Ramírez.
25	San José	"	Alcalde de Hacienda Nacional.
29	Esparta	"	Nicolás Solís.
29	"	"	Zenón Castro.
13	Rivas	Cartago	Franco. M. Muñoz.
5	San José	Esparta	Eugenio Oreamuno.
7	"	"	Mariano Jiménez.
11	Puntarenas	"	Ramón Ulate.
18	Mojica	"	Mercedes Lamas.
26	Alajuela	"	Emilio Delgado.
2	Esparta	San José	Agustín Vargas.
3	Puntarenas	"	Lucas Caballero.
7	San Ramón	"	Manuel Salas.
18	Alajuela	"	Eduardo Cubero.
EXTERIOR.			
1	San Salvador	San José	Enrique Quesada.
2	Santa Rosa	"	Emilio Delgado.
11	León	"	Félix Gudián.
14	Managua	"	Apolinar Morales.
16	Alajuela	Heredia	Raimundo Córdoba.
22	Santo Domingo	"	Santiago Alvarez.
30	San José	"	Doctor Flores.
18	Heredia	Atenas	Casimiro Salas.
17	Esparta	"	Jesús M ^a Alvarado.
26	Alajuela	"	Pedro García.
3	San Mateo	Puntarenas	L. Matamoros.
4	San José	"	Florencio Castro.
6	"	"	Cirujano Mayor.
7	"	"	Péper.
7	Esparta	"	R. Otárola.
12	San José	"	E. Dillón.
12	Santo Domingo	"	P. Menéndez.
12	"	"	J. Zúñiga.
12	San José	"	Vidal Castro.
12	"	"	E. de Sabla.
13	"	"	José Rodríguez.
14	Esparta	"	J. A. Quirós.
14	San José	"	Manuel F. Quirós.
14	"	"	Id.
14	"	"	José Ant ^o Quirós.
14	"	"	J. V. Bonilla.
17	Libertad (Nic.)	"	Contador vapor Colina.
19	Libertad (Salvd.)	"	C. Méndez.
20	Chinandega	"	Ingeniero Sarmiento.
21	Bebedero	"	Id.
21	Bagaces	"	Id.
23	Chinandega	"	Bartolo Espinoza.
26	Grecia	"	José Jiménez C.
26	"	"	Id.
26	"	"	Id.
26	San José	"	Lesmes Jiménez.
26	Tres Ríos	"	Moisés Castro B.
15	San José	Alajuela	G. Sagastinne.
16	Esparta	"	Manuel Calderón.
17	Santo Domingo	"	Antonia Montero.
20	"	"	Abdón Cámpos.

Dirección General del Telégrafo.—San José, mayo 10 de 1885.

J. SIBAJA M